

ACUERDO AP/04/2024, MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, APRUEBA LA MODIFICACIÓN A LA TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS.

El Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en uso de las facultades que le confieren los artículos 25, 27, 28, 34, fracción I, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante los decretos número LXII-947 y LXII-948, publicados el día veintisiete de abril, del año dos mil dieciséis, el Congreso del Estado reformó el artículo 17, fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, dotó de autonomía Constitucional al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y expidió la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, misma que establece que este Instituto, es un organismo con plena autonomía técnica y de gestión con capacidad para decidir sobre el destino de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su



competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales.

SEGUNDO: Que en Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se establece en el Artículo 70, que los sujetos obligados deberán informar a los organismos garantes y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional de Transparencia, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.

TERCERO: Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, establece en el artículo 68, numeral 1, que los Sujetos Obligados comunicarán al Organismo garante la relación de la información, a que se refiere el artículo anterior, que le es aplicable, de conformidad con sus atribuciones, a efectos de que este último la verifique y apruebe.

CUARTO: Que los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información, en el artículo noveno, establece, Las políticas de aplicabilidad de la información son las siguientes:

I. Como se indica en la Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes genérica, incluida en estos Lineamientos, las



XLVIII fracciones del artículo 70, se refieren a información que todos los sujetos obligados generan. Con fundamento en lo señalado en el último párrafo del Artículo 70 de la Ley General, los sujetos obligados deberán informar a los organismos garantes la relación de fracciones que les aplican y, en su caso, de forma fundamentada y motivada, las que no le aplican. Se destaca que no se trata de la información que el sujeto obligado no generó en un periodo determinado, sino de aquella que no generará en ningún momento por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables.

QUINTO: Que cada sujeto obligado en el Estado de Tamaulipas, se ve constreñido a rendir un informe ante el Instituto de Transparencia de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, a fin de proporcionar su tabla de aplicabilidad correspondiente, en la que se deberán indicar las fracciones del artículo 67, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado, que le son aplicables, de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones; así como las que, previa fundamentación y motivación, le resulten inaplicables.

SEXTO: Que en fecha ocho de enero del presente año, se recibió en Oficialía de Partes de este Organismo garante el oficio número PRESIDENCIA/2043/2023, de fecha diecinueve de diciembre de 2023, en el que señala el Sujeto obligado denominado Instituto Electoral de Tamaulipas solicita sea aprobada la alta de la fracción XL en su Tabla de Aplicabilidad, en relación con las obligaciones comunes que refiere el artículo 67 de la Ley de Transparencia local.



Por medio del presente instrumento la modificación a la tabla de aplicabilidad, es aprobada y obligatoria en su cumplimiento para el sujeto obligado, siendo necesaria su publicación en los formatos establecidos para tal efecto, en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información, que han sido aprobados en el seno del Sistema Nacional de Transparencia.

Por lo anteriormente señalado, el Pleno del Instituto emite el siguiente:

ACUERDO AP /04/2023

ARTÍCULO PRIMERO: Se aprueba la modificación relativa a la alta de la fracción XL en la tabla de aplicabilidad para las Obligaciones de Transparencia, del Instituto Electoral de Tamaulipas, en relación a las obligaciones comunes establecidas en el artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en el anexo del presente instrumento, para su debido cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la tabla en comento en la Plataforma Nacional de Transparencia y comuníquese al sujeto obligado su contenido a fin de que cumpla con el mismo.



TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo surtirá sus efectos al momento de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese en la Página de Internet del Instituto y en los estrados del mismo, para su debida difusión.

Dado en el salón de sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha veinticuatro de enero del dos mil veinticuatro.

Dulce Adriana Rocha Sobrevilla

Comisionada

Lic. Rosalba Ivette Robinson Terán

Comisionada

Lic. Luis Adrian Mendiola Padilla

Comisionado

Lic. Suheidy Sanchez Lara

Secretaria Ejecutiva

Hoja de firmas del AP/04/2023 aprobado en Sesión Pública Extraordinaria de fecha 24 de enero del 2024.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACION Y DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS TABLA DE APLICABILIDAD OBLIGACIÓNES COMÚNES

OBLIGACIONES COMUNES							
Artículo	Fracción	Inciso	Concepto	Aplica	No Aplica	Fundamentación y Motivación	
67	Ī		El marco normativo aplicable al Sujeto Obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	x	te J		
67	Ш		Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	x			
67	111		Las facultades de cada área;	×			
67	IV		Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos	x			
67	v		Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer,	x			
67	VI		Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	x			
67	VII		El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;	х			
67	VIII		La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	х			
67	ıx		Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	x			
67	х		El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;				
67	ΧI		Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	×			
67	XII		La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	×			
67	XIII		El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	1			

			Las convocatorias a concursos para ocupar cargos			
67	XIV		públicos y los resultados de los mísmos;	X		
67	ΧV		La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:		×	No se encuentra aplicación de ésta fracción en la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas ni en su Reglamentación. No es competencia del Instituto.
67		a)	Área;		×	
67		b)	Denominación del programa;		Х	
67		c)	Periodo de vigencia;		х	
67		d)	Diseño, objetivos y alcances;		х	
67		e)	Metas físicas;		×	
67		Ŋ	Población beneficiada estimada;		Х	
67		9)	Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;		X	
67		h)	Requisitos y procedimíentos de acceso;		×	
67		i)	Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;		×	
67		j)	Mecanismos de exigibilidad;		Х	
67		k)	Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones:		×	
67		1)	indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;	1	х	
67		m)	Formas de participación social;		×	
67	<u> </u>	n)	Articulación con otros programas sociales;	*	Х	
67		ň)	Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;		х	
67		0)	Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y		×	
67		p)	Padron de beneficiarios, mismo que debera contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo.		×	
67	XVI		Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	x		
67	XVII		La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el títular del Sujeto Obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	l x		
67	XVIII		El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	1		
67	XIX		Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	Х		4.1
67	xx		Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	х		
67	XXI		La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestra del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable:	1	×	En términos del artículo 2 de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, este órgano autonomo, no es sujeto de financiamiento crediticio.
67	XXII		La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	×		

67	XXIII		Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	X		
67	XXIV		Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada Sujeto Obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	×		
67	xxv		El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	х		
67	xxvi		Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;		×	No se encuentra aplicación de ésta fracción en la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas ni en su Reglamentación.
67	XXVII		Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;		×	No se encuentra aplicación de ésta fracción en la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas ni en su Reglamentación.
67	XXVIII		La información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:	×		
67		A)	De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:	×		
67			La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;	×		
67			2. Los nombres de los participantes o invitados;	X		
67			3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;	×		
67			4. El área solicitante y la responsable de su ejecución;	х		
67			S. Las convocatorias e invitaciones emitidas;	Х		
67			6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;	Х		
67			7. El contrato y, en su caso, sus anexos;	х		
67			Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;	×		
67			 La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 	•		
67			10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;	i		
67			Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;	Į.		
67			12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;	х		
67			13. El convenio de terminación; y	х		
67			14. El finiquito.	×		
67		8)	De las adjudicaciones directas:	×		
67			1. La propuesta enviada por el participante;	×		
67			Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;	×		
67			3. La autorización del ejercicio de la opción;	х		

.

			,	1
		 En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los 	x	
67		montos;	^	
67		5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;	х	
67		6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;	х	
67		7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;	х	
67		Los mecanismos de vigilancia y supervisión incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;	1	
67		 Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; 	×	
67		10. El convenio de terminación; y	×	
67		11. El finiquito.	×	
67	XXIX	Los informes que por disposición legal generen los Sujetos Obligados;	×	
67	xxx	Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayo desagregación posible;	: 1	
67	XXXI	Informe de avances programáticos o presupuestales baiances generales y su estado financiero;	×	
67	XXXII	Padrón de proveedores y contratistas;	x	
67	XXXIII	Los convenios de coordinación y de concertación con los sectores social y privado;	×	
67	XXXIV	El inventario de bienes muebles e inmuebles er posesión y propiedad;	×	
67	xxxv	Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, as como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	×	
67	XXXVI	Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos procedimientos seguidos en forma de Juicio;	×	
67	XXXVII	Los mecanismos de participación ciudadana;	Х	
67	XXXVIII	Los programas que ofrecen, incluyendo informació sobre la población, objetivo y destino, así como lo trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formato para acceder a los mismos;	s x	
67	XXXIX.	Las actas y resoluciones del Comité de Transparenci de los Sujetos Obligados;	a X	Artículo 110 El Consejo General tiene las siguientes atribuciones: XLII. Implementar programas de capacitación para que menores de 18 años se familiaricen con el ejercicio democrático de gobierno y, particularmente, convocarios para que, preferentemente en el día en que deban celebrarse las elecciones ordinarias, si las condiciones lo permiten, concurran a emitir su voto-opinión sobre aspectos de interés social en casillas especialmente designadas y establecidas para tal efecto; LVI. Desarrollar y ejecutar los programas de educación civica; de conformidad con la Ley Electoral de Tamaulipas.
67	XL	Todas las evaluaciones y encuestas que hagan lo Sujetos Obligados a programas financiados co recursos públicos;		Por medio del oficio nº. 2043/2023, solicitaron se habilitara la fraccion XL, con la finalidad de poner a disposicion del publico la informacion correspondiente de conformidad con los Lineamientos Tecnicos Generales y de conformidad con los articulos 59 y 67, de la Ley de Transparencia Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
67	XLI	Los estudios financiados con recursos públicos;	×	Artículo 113 Corresponde al Secretario Ejecutivo del Consejo General: XXXV. Apoyar la realización de los estudios o procedimientos pertinentes, a fin de conocer las tendencias electorales el día de la jornada electoral, cuando así lo ordene el Consejero Presidente; de conformidad con la Ley Electoral de Tamaulipas.

• ** • ** • **

 	,	······································			
67	XLII	El listado de jubilados y pensionados y el monto qui reciben;	×		
67	XLIII	Los ingresos recibidos por cualquier concept señalando el nombre de los responsables de recibirlos administrarlos y ejercerlos, así como su destino indicando el destino de cada uno de ellos;	×		El Instituto recibe presupuesto anual por parte del Congreso del Estado.
67	XLIV	Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	х		
67	XLV	El catálogo de disposición y guía de archiv documental;	×		
67	XLVI	Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, a como las opiníones y recomendaciones que emítan, e su caso, los consejos consultivos;	1		:
67	XLVII	Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a la empresas concesionarias de telecomunicaciones proveedores de servicios o aplicaciones privadas, acceso al registro de comunicaciones y la localizació geográfica en tiempo real de equipos o comunicación, que contenga exclusivamente objeto, el alcance temporal y los fundamento legales del requerimiento, así como, en su caso, mención de que cuenta con la autorización judici correspondiente; y	y t	×	De conformidad con el Código Nacional de Procedimientos Penales en el artículo 291, es faculyad del titular de la Procuraduría General de la Republica, o en quienes este delegue esta facultad, así como los Procuradores de las entidades Federativas, podrán solicitar al Juez Federal de control competente, por cualquier medio, la autorización para practicar la intervención expresando el objeto y necesidad de la misma.
67	XLVIII	Cualquier otra información que sea de utilidad o s considere relevante, además de la que, con base en información estadística, responda a las pregunta hechas con más frecuencia por el público.	a x		

encadare e professione